

QUITO, 5 DE ABRIL DE 2022

Doctor

Alí Lozada Prado

PRESIDENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

Presente

De nuestra consideración:

Tenemos el honor de dirigirnos a usted para hacerle llegar los cordiales saludos a nombre de la **FUNDACIÓN: AGRUPACIÓN NACIONAL DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS- PROFESIONALES POR LA INCLUSIÓN**, siendo una organización legalmente constituida a nivel Nacional con proyección Internacional comprometida **con los derechos** y el desarrollo de la Educación Inclusiva dentro de las Universidades que contribuye a mejorar la calidad educativa y de vida de los/as Estudiantes Universitarios/as y de los ciudadanos/as que poseen una Discapacidad, nos encontramos emprendiendo diversos proyectos y **luchas ante la Justicia** a favor de la participación plena y efectiva de los derechos en la sociedad para poder alcanzar igualdad de condiciones con las demás. Estamos trabajando para que los Derechos Humanos se vayan materializando y convirtiéndose en una realidad a favor de los grupos que siguen encontrando barreras para participar en igualdad de condiciones con las demás en la vida social pero lamentablemente sufren y siguen sufriendo vulneración de sus derechos en todas las partes del mundo; colectivo humano que históricamente ha sido discriminado. Por consiguiente, estamos convencidos/as de que el camino es la promoción y **protección de los derechos** y la dignidad de las Personas que poseen una Discapacidad para contribuir significativamente a paliar la profunda desventaja social de las Personas que poseen una Discapacidad y promover de esta manera su participación, activa como Sujetos de Derechos y de Deberes.

Presidente Whatsapp: +593 93 949 8538

E-mail: fundacionaneupi2020@gmail.com

MATRIZ CENTRAL: Susudel-Ecuador

Youtube: TV ANEUPI

Facebook:  Fundación ANEUPI

 TV ANEUPI



Twitter:  Fundación ANEUPI

 TV ANEUPI

Sitio WEB:  www.tvaneupi.com.ec

 Fundación ANEUPI

 Fundación ANEUPI

Para su conocimiento la Fundación ANEUPI a través de algunos estudiantes Universitarios con discapacidad ha presentado Acciones Constitucionales ante la Justicia Ordinaria a nivel Nacional para reclamar todas esas vulneraciones de derechos que sufren las Personas y Estudiantes Universitarios con discapacidad en la Educación Superior y en otros ámbitos, pero lamentablemente la Justicia que tarda ya no es Justicia y algunas Acciones de Protección ya han llegado a la Corte Constitucional por esas razones el 6 de abril 2021 la SALA DE SELECCIÓN DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR, conformada por el juez constitucional Hernán Salgado Pesantes, y las juezas constitucionales Teresa Nuques Martínez y Daniela Salazar Marín, en virtud del sorteo realizado el 8 de enero de 2021 por el Pleno de la Corte Constitucional, avoca conocimiento de la **causa No. 1753-20-JP, acción de protección para el desarrollo de jurisprudencia.**

Por esos antecedentes **LE SOLICITAMOS ANTE SU AUTORIDAD** que, en consideración de los artículos 35 y 81 de la Constitución, y en concordancia con el artículo 4 numeral 5 de la Ley Orgánica de Discapacidades, que establecen que los procesos judiciales en los cuales se discutan los derechos de personas con discapacidad deben desarrollarse cumpliendo con los principios de **celeridad y eficacia, la Corte Constitucional convoque A AUDIENCIA PARA QUE RESUELVA EN SENTENCIA Y EN DERECHO EL CAUSA NO. 1753-20-JP, ACCIÓN DE PROTECCIÓN PARA EL DESARROLLO DE JURISPRUDENCIA**

Ciudadanos Estudiantes Universitarios con discapacidad que por esas vulneraciones se encuentran en total estado de indefensión sin poder continuar sus estudios pese de tener Sentencias de Acción de Protección a su favor, la prolongación del incumplimiento y como tal de la presente causas, perjudica la continuidad de la educación Superior en los términos que establece el ordenamiento jurídico ecuatoriano, esto es con aplicación de los principios de inclusión. **La Justicia Constitucional a través de la Corte Constitucional debe resolver los casos en Derecho a la brevedad posible porque son grupos históricamente discriminados y lamentablemente siguen siendo víctimas de vulneraciones de derechos, LA JUSTICIA QUE TARDA YA NO ES JUSTICIA.**

El célebre pensador romano Séneca expresó que **“nada se parece tanto a la injusticia como la justicia tardía”**, frase que trascendió dentro del léxico jurídico popular para convertirse en la hoy conocida frase **“justicia que tarda no es justicia”**. Independientemente de cuál de las dos versiones se prefiera, lo cierto es que la realidad detrás de esta cita lamentablemente se ajusta demasiado bien a nuestra realidad ecuatoriana y a nuestro frustrantemente lento sistema de justicia Constitucional.

La Constitución ecuatoriana 2008 definió **el derecho a un proceso ágil como un derecho fundamental**, idea que está enmarcada en otros sistemas constitucionales como el nuestro dentro del concepto de tutela judicial efectiva.

A falta de respuesta de la Corte Constitucional las organizaciones NUEVAMENTE han convocado para el mes de mayo 2022, a la huelga de hambre de estudiantes Universitarios con Discapacidad a las afueras de la Corte Constitucional del Ecuador.

Esperamos recibir una respuesta.

Henry Ricardo Erraez Mora
Presidente de la ANEUPI
CI:0106100480
Correo: ehenryricardo@gmail.com
Teléfono:0939498538

WhatsApp: +593 93 949 8538

E-mail: fundacionaneupi2020@gmail.com

MATRIZ CENTRAL: Susudel-Ecuador

Youtube: TV ANEUPI

Facebook:  Fundación ANEUPI

 TV ANEUPI 



Twitter:  Fundación ANEUPI

 TV ANEUPI

Sitio WEB:  www.tvaneupi.com.ec

 Fundación ANEUPI  Fundación ANEUPI